

causa de no llevar agua el braral de Texcia, por es-
tarse mondando, no tuvo en que pasar dicho Cavallero
Alcalde de Aguas, para evaguar el informe, y mas
quando es de Agua contada la gracia que el suplicante
solicita; y sin embargo de ser esto constante, y que en
ello a nadie se le perjudicava, tuvo V. J. por conveniente
que de esta pretension se le inteligenciasse a dho. S. D. Alfonso,
quien parece hace alguna resistencia, por el con-
cepto de que el todo del agua de dhor. caños se incluye
tambien en su gracia, quando llega a correr por el cauce
viejo en el tiempo de averidas del rio, en que aquella no
desciende a él, por calarse el tablacho, para que no se
enxume el cauce hasta el Lavadero: y deseando el su-
plicante oviar toda desavenencia y disurso que pueda tra-
ber, y mucho mas el no mezclarse en interpretaciones,
desde luego restringe, o reduce su anterior duplica, a que
unicamente se le haga la gracia de que pueda contar
el agua que necesite para sus valses, de la de dicha
Fuente del Oro, en los quince dias de monda del referido
braral de Texcia, y en las ocasiones de aguas turbias,
con exclusion del caso, o casos, de que por avenida
del rio, el todo del agua de la fuente del Oro vaya
por el cauce viejo, que es quando dho. S. D. Alfonso
manifiesta que son surtas, a merito de la gracia que
le está hecha, y con la circunstancia de dexar corriente
el choxco que comunmente corre por dha. conduccion
vieja, quando por el suplicante se cuente en el tiempo
permitido: mediante lo qual, no puede ofrecerse ya
el mas ligero reparo, ni tray en que estive, o pueda fun-
darse la mas ligera duda, ni tropiezo alguno con la mer-
ced hecha a dicho S. D. Alfonso, aunque sea en los
terminos que la contiene. En esta atencion =

Suplica a V. S. con igual respeto y sumision
le conceda dicha gracia, para el remedio de
las necesidades que le ocurran, en el modo, y baxo
las circunstancias expuestas, en que no se sigue

¶

